

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 13 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo con solicitud de entrega de títulos o depósitos judiciales constituidos a favor de la demandante. Sírvese Proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez analizado el legajo se logró verificar que la última liquidación de crédito presentada por la ejecutante data del 03 de marzo de 2020 y la cual fue aprobada mediante auto de 01 de junio de ese mismo año, razón por la cual previo a decidir sobre la autorización de entrega de depósitos judiciales, se REQUIERE a la parte demandante para que allegue a este Despacho liquidación actualizada del crédito, de conformidad con el artículo 446 numeral 4 del C.G.P.

Para lo anterior, se otorga el término de cinco (5) días hábiles.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 108 del 14 de julio de 2021

Arnulfo Towar Torres
ARNULFO TOWAR TORRES
SECRETARIO